



Sustanciación	274
Radicado	05266-31-03-003-2023-00342-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Mónica Lia Posada Mondragón
Asunto	Aprueba liquidación del crédito

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante presentó liquidación del crédito el 15 de diciembre de 2023 (Fls. 11-12 del cuaderno principal del expediente digital), de la cual se corrió traslado secretarial sin que la parte contraria presentara objeción alguna. Por no haber sido objetada por las partes, se aprueba en todas sus partes la liquidación del crédito allegada por la demandante, por ajustarse la misma a derecho. Numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1521c704bbd376e86ceb85cb20691c933ee1feb0873820d901fe0eaf32239774**

Documento generado en 27/02/2024 02:22:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**